



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2024-A-MDCC/C.

Ccorca, 27 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

VISTO:

Mediante el Informe N° 0210-2024-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, encargada de Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Informe N° 103-2024-LAHR/OGRD/GIPDT/MDCC, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Liseht Anedia Huillca Ramos, mediante el cual solicita LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO CON RESPECTO A LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, de la Municipalidad Distrital de Ccorca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que “Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”, de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que “Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD”.

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece en su artículo 19° “Las Plataformas de Defensa Civil” – Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba la Directiva “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; señala en el acápite VI referido a la Constitución de la Plataforma de defensa Civil de la Municipalidad Distrital: “ El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias,

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD". 6.2. FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL: a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes. b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión reactiva a desarrollar (...).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2023-A-MDCC/C, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil (PDC), de la Municipalidad Distrital de Ccorca, para asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, a través del informe N° 086-2024-LAHR/OGRD/GIPDT/MDCC, de fecha 19 de noviembre del 2024 emitido por el jefe Gestión de Riesgos de Desastres ING. LISETH ANEDIA HUILLCA RAMOS, mediante el cual solicito la reunión de la Plataforma de Defensa Civil para la exposición y consecuente aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO.

Que, del informe N° 0210-2024-MGTE/GIPDT/MDCC, de fecha 23 de diciembre del 2024 emitido por la ING. MILEEY GABY TICONA ESTOFANERO, Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, mediante el cual transcribe la solicitud de aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, del informe N° 103-2024-LAHR/OGRD/GIPDT/MDCC, de fecha 19 de diciembre del 2024 emitido por el Jefe Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Liseth Anedia Huillca Ramos, mediante el cual solicita la **APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y PLAN ANUAL DE TRABAJO CON RESPECTO A LA PDC**, en el cual se remite un acta de acuerdo UNANIME de aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento y el Plan Anual de Trabajo.

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6, del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE CCORCA; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE CCORCA, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Gestión del Riesgos de Desastres **ING. LISETH ANEDIA HUILLCA RAMOS**, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Ccorca, así como en el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Ccorca.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Ccorca, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad Funcional de Informática publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chávez Soto
DNI: 70101010

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”